



11-9405
Bogotá D.C.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y TRASLADO DE PRUEBAS AL CONTRATISTA Y A LA
ASEGURADORA. COMUNICACIÓN DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE AUDIENCIA.**

Se deja constancia que, mediante las citaciones a las audiencias celebradas los días 13, 18 y 25 de agosto de 2026, y de conformidad con el Auto No. 25-08-2026, mediante el cual se decretaron las pruebas correspondientes, se hizo entrega y traslado de copia íntegra del expediente y de la totalidad de los documentos que hacen parte del proceso a la contratista MARÍA LUCED CRUZ DÍAZ y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., garantizándoles el conocimiento de las actuaciones y elementos probatorios obrantes en el expediente, así como el ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción.

En consecuencia, se encuentra debidamente acreditado que el SENA adelantó de manera oportuna y por diferentes medios las actuaciones necesarias para garantizar el conocimiento del proceso sancionatorio a la contratista María Luced Cruz Díaz y a la aseguradora Seguros del Estado S. A., en su calidad de garante.

Respecto de la contratista, se realizaron comunicaciones a los correos electrónicos lucrudi22@hotmail.com, lucrudi38@gmail.com y mlcruz@sena.edu.co, los días 6, 14 y 18 de agosto de 2026, mediante el envío de las respectivas citaciones y quejas, y el 15 de septiembre de 2026, con la respuesta a la solicitud de aplazamiento.

Asimismo, el 18 de agosto de 2026, el SENA procedió a entregar personalmente a la contratista María Luced Cruz Díaz la citación de la audiencia programada para el 25 de agosto de 2026, a las 10:00 a. m., en la Calle 154 # 91-56, Torre 3, apartamento 403 dirección señalada en los documentos aportados por el contratista en la plataforma Secop II. Sin embargo, informaron que la contratista no reside en dicha dirección.

Acorde a lo anterior, la citación fue entregada personalmente a la señora María Luced Cruz Díaz en las instalaciones del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, con la información (enlaces), donde reposa el expediente.

Por otro lado, a Seguros del Estado S. A. fue comunicado a través de los correos natalia.toquica@segurosdelestado.com, juridico@segurosdelestado.com y correspondenciacr@segurosdelestado.com, los días 6, 14 y 18 de agosto de 2026, incluyendo esta última comunicación información relacionada con la Póliza de Cumplimiento No. 11-46-101105835.

Estas actuaciones se encuentran respaldadas en el expediente mediante las citaciones, el Acta No. 1 de Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las constancias de entrega de los días 6,14,15 y 18 de agosto de 2026, el informe de presunto incumplimiento, los listados de asistencia y las quejas con sus respectivos anexos. En conjunto, dichos documentos permiten verificar las

**Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital
Cra 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**



actuaciones adelantadas por la Entidad para garantizar la debida comunicación del proceso a la contratista y a la aseguradora.

Adicionalmente, se informó que, con el fin de realizar el análisis correspondiente de las pruebas decretadas, la audiencia fue suspendida los días 13 y 18 de agosto de 2026. Igualmente, se comunicó que esta se reanudó el 25 de agosto de 2026, a las 11:41 a. m., en el mismo lugar inicialmente citado, es decir, en las instalaciones del Centro de Servicios Financieros, ubicadas en la carrera 13 n.º 65-10, piso 16, en Bogotá, D. C.

En la audiencia se desarrolló del orden del día, los siguientes puntos:

6. Práctica de pruebas.

7. Decisión de fondo.

Se deja constancia, según consta en el Acta No. 1 Audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que la contratista María Luced Cruz Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.018.223, como la aseguradora Seguros del Estado S. A, no se hicieron presente en la audiencia para la cual fueron debidamente citados.

Siguiendo con el orden del día, se procede al punto séptimo, correspondiente a la lectura del fallo.

Lo anterior se efectúa en atención a lo dispuesto en los literales a, b, c y d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que regulan las etapas y actuaciones propias de la audiencia dentro del procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
PARRA PINTO
MIREYA

MIREYA PARRA PINTO

**Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros
SENA Regional Distrito Capital**

Elaboró: Angie Pamela Vargas Olivares – Abogada Contratista Subdirección Centro de Servicios Financieros

**Centro de Servicios Financieros – Regional Distrito Capital
Cra 13 No. 65-10, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500**